937337

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 278-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 29 NOV 2012

VISTO: el Informe Legal Nº 069-2012-GRLL-PRE/PECH-4.PMC, de fecha 27.11.2012, relacionado con la aprobación de la Liquidación Económica Final del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", a cargo del Consorcio ATA ENGEVIX;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado del Concurso Público N° 0004-2009-GRLL/PRE-PECH – I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", adjudicada a la empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A.; con fecha 12.03.2010, se otorgó la Buena Pro al Consorcio conformado por las empresas ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. – ATA y ENGEVIX ENGENHARIA S.A. Sucursal en el Perú – "Consorcio ATA – ENVEVIX", por el monto total de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3'326,526.00, iniciándose el servicio con fecha 15.04.2010;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 333-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 04.08.2010, se concede al Contratista ATA-ENGEVIX, la primera ampliación de plazo, de 37 días calendario, como resultado de la Primera ampliación de plazo concedida al contratista ejecutor de la obra "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic";

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 452-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.10.2010, se concede al Contratista ATA-ENGEVIX, la Segunda ampliación de plazo, de 32 días calendario, como resultado de la tercera ampliación de plazo concedida al contratista de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 579-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.12.2010, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 01**, en los servicios de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma Chavimochic, a cargo del Contratista Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.170,936.54, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 580-2010-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.12.2010, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 02**, generando en los servicios de Supervisión, por el monto de S/.152,893.83, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 031-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 09.02.2011, se concede al Consorcio ATA – ENGEVIX, Supervisor de la Obra, la **Tercera Ampliación de Plazo** por 23 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 049-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.02.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 03**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra por el monto de S/. 122,197.44;

937349

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 165-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.04.2011, se concede al Consorcio ATA – ENGEVIX, la **Cuarta Ampliación de Plazo** por 06 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 184-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.05.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 04**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra por el monto de S/.29,535.57, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 242-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.06.2011, se concede al Consorcio ATA – ENGEVIX, Supervisor de la Obra, la **Quinta Ampliación de Plazo** por 18 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 255-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 13.07.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 05**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.86,950.86, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 263-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.07.2011, se concede al Consorcio ATA – ENGEVIX, Supervisor de la Obra, la **Sexta Ampliación de Plazo** por 47 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 294-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 05.08.2011, se aprobó el **Presupuesto Adicional N° 06** al Consorcio ATA-ENGEVIX, generada en la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por el monto ascendente a la suma de S/.244,752.86;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 337-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 07.09.2011, se concede la **Sétima Ampliación de Plazo** al Consorcio ATA-ENGEVIX, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 35 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 346-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 14.09.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 07**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/.217,521.67, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.09.2011, se concede la **Octava Ampliación de Plazo** al Consorcio ATA-ENGEVIX, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 46 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 391-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17.10.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 08**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/. 256,873.83, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 416-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 03.11.2011, se concede la **Novena Ampliación de Plazo** al Consorcio ATA-ENGEVIX, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 35 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 434-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 18.11.2011, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 09**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/. 159,147.04, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 491-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.12.2011, se concede la **Decima Ampliación de Plazo** al Consorcio ATA-ENGEVIX, Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", por 08 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 496-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.12.2011, se designa el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic", integrada por los funcionarios que se indica en la misma;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 002-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 05.01.2012, se aprueba el **Presupuesto Deductivo Nº 02**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/. 18,417.57, incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 005-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 06.01.2012, se aprueba el **Presupuesto Adicional Nº 10**, generando en los servicios de Supervisión de la Obra a cargo del Consorcio ATA – ENGEVIX, por el monto de S/. 30,721.39, incluido IGV;

Que, a través del Oficio N° 287-2012-GRLL-PRE/PECH-01, del 20.02.2012, la Entidad hace de conocimiento del CONSORCIO, que al existir arbitrajes en curso respecto a la ejecución de la Obra no será posible contar con la Liquidación Económica Final del Contrato de Ejecución de Obra, por tanto, la supervisión deberá presentar un informe de Pre Liquidación de la Obra, acompañando los metrados realmente ejecutados consensuados con el Contratista, precisando que los mismos no podrán ser mayores a los aprobados y autorizados por la Entidad tanto en el Contrato Principal como los Adicionales de Obra respectivos; requiriendo asimismo, la presentación de un Acta de Confirmación de haber efectuado la revisión final de los planos conforme a obra, visados por su representada y memoria descriptiva valorizada que corresponde presentar al contratista, con lo cual se podrán dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la liquidación de obra y efectuar la liquidación correspondiente al contrato se supervisión de acuerdo a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta Nº EP – CH Nº 064-2012, de fecha 16.03.2012 y Carta Nº 034-2012-SUP-ATA ENGEVIX-BOC-CHAVIMOCHIC, de fecha 19.03.2012, el Consorcio se dirige al PECH remitiendo la documentación relacionada a la Liquidación de la Obra Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC, así como el Acta de Revisión de Conformidad de Planos;

Que, mediante Oficio N° 595-2012-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 11.04.2012, se comunica al Consorcio la existencia de Observaciones que deberán ser subsanadas, a fin de otorgar la conformidad del servicio;

Que, mediante Carta Nº 038-2012-SUP-ATA-ENGEVIX-BOC-CHAVIMOCHIC, de fecha 02.05.2012, el CONSORCIO ATA-ENGEVIX, manifiesta que en concordancia con el Acta de Observaciones, documentación final del Servicio de Supervisión de Obra y Contrato del Servicio de Supervisión, alcanza dos (02) originales, una (01) copia y el archivo digital (CD), que contiene el Informe Técnico Hidromecánico, Recomendaciones de Conservación de la Bocatoma Chavimochic y Pre Liquidación de la Obra;

Que, mediante Informe Nº 054-2012-GRLL-PRE/PECH-09-OAV, del 14.05.2012, el Ingeniero Olson Avellaneda Vargas – Especialista de la Sub Gerencia de Obras, manifiesta que encuentra correcta la pre Liquidación alcanzada por el CONSORCIO ATA-ENGEVIX, la misma que se utilizará como medio de control cuando el Contratista alcance la Liquidación definitiva; asimismo, informa que el supervisor ha levantado las observaciones del Acta suscrita y se encuentra expedito para realizar la Liquidación de su Contrato;

Que, mediante Oficio Nº 854-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 15.05.2012, se comunica a la Supervisión que la tubería PVC instalada en la red de agua a presión del Campamento de Bocatoma, no cumple con las especificaciones técnicas correspondientes, configurándose la existencia de un vicio oculto en la obra bajo su supervisión, por lo que no resulta posible otorgar la conformidad del servicio en tanto se defina la situación presentada, requiriéndoseles la presentación de un informe al respecto así como la propuesta del procedimiento a seguir para dar solución al problema presentado;

Que, mediante Carta Nº 053-2012/SUP-ATA-ENGEVIX-BOC-CHAVIMOCHIC, de fecha 09.11.2012, la Supervisión se dirige al PECH manifestando haber concluido satisfactoriamente los trabajos de inspección de la reparación de la Bocatoma realizada por el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A., considerando en consecuencia haber finalizado sus servicios y solicitan la devolución de su carta fianza, así como se les emita la Constancia de Prestación de Servicios;

Que, mediante Carta Nº 054-2012/SUP-ATA-ENGEVIX-BOC-CHAVIMOCHIC, de fecha 13.11.2012, recepcionada con fecha 15.11.2012, la Supervisión efectúa la entrega de la Liquidación del servicio de supervisión de obra, de conformidad con lo previsto en el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la misma que arroja un costo de S/. 4'251,924.39 (Cuatro millones doscientos cincuenta y un mil novecientos veinticuatro y 39/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un saldo a favor del CONSORCIO por la suma de S/. 45,723.06 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintitrés y 06/100 nuevos soles incluido IGV;

Que, mediante Informe Nº 075-2012-GRLL-PRE/PECH-09-OAV, de fecha 21.11.2012, el Ing. Olson Avellaneda Vargas, Especialista de la Sub Gerencia de Obras, informa respecto a la Liquidación presentada por los servicios de supervisión de la Obra Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC, a cargo del Consorcio ATA ENGEVIX. Al respecto detalla los antecedentes y los aspectos propios de la Liquidación Económica, concluyendo luego de las correcciones correspondientes, que el costo del servicio asciende a S/.4'240,269.96 incluido IGV; existiendo un saldo a favor del Contratista de S/.34,068.62. Asimismo, señala que corresponde un recupero de S/.88.17 por recálculo de intereses;

Que, el Especialista de la Gerencia de Obras refiere que el Jefe de la Supervisión Ing. Alfredo Poves Osorio renunció a dicho cargo el 11.10.2010, dándose una vacancia de dieciocho (18) días hasta la designación del Ing. Antero Gallardo Zamora a partir del 29 de octubre 2010, por lo que de conformidad con lo previsto en las Bases Administrativas del Proceso de Selección, se ha efectuado una deducción por dicho concepto por el tiempo que dejó de prestar el servicio, lo cual asciende a la suma de S/.9,788.37 (Nueve mil setecientos ochenta y ocho y 37/100 Nuevos Soles);

Que, de igual forma, manifiesta que mediante Oficio N° 366-2012-GRLL-PRE/PECH-01, la Entidad observó y comunicó al CONSORCIO ATA-ENGEVIX, la existencia de valorizaciones de partidas que fueron cuantificadas y pagadas en exceso, y que generaron intereses por metrados cancelados indebidamente, que no fueron aplicados oportunamente al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A., por un monto de de S/. 4,407.90, cancelados en su oportunidad con la tramitación de la Valorización N° 14 – Enero 2012. Sin embargo, al practicar la Liquidación Económica Final del Contrato de Supervisión, se recalcula el interés legal simple diario de conformidad con el Artículo 1249° del Código Civil, obteniendo como monto final la suma de S/. 4,496.07, por lo que existe un saldo por recuperar de S/. 88.17 a favor de la Entidad por dicho concepto;

Que, con las atingencias efectuadas, recomienda proceder al trámite de aprobación de la Liquidación Económica Final del Contrato de Supervisión de la Obra: Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC, en los montos indicados, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Nº 081-2012-GRLL-PRE/PECH-09, de fecha 22.11.2012, la Sub Gerencia de Obras informa respecto a la Liquidación Económica Final presentada, señalando que esta se ha efectuado en concordancia con las Cláusulas contractuales y con lo previsto en el artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Al respecto, señala que se han recalculado las Valorizaciones tramitadas, en concordancia con el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del Contrato de Supervisión, determinando que el costo directo recalculado de las valorizaciones es de Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil, Novecientos Treinta y 33/100 Nuevos Soles (S/.2'269,930.33) sin IGV, mientras que el monto tramitado y cancelado como costo directo de las mismas asciende a la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno y 76/100 Nuevos Soles (S/. 2'256,541.76) sin IGV; determinado una diferencia entre los costos directos recalculados, los costos directos tramitados y pagados del Contrato Principal y la Deducción por la no participación del Profesional en Obra, ascendente a la suma de Tres Mil Seiscientos y 20/100 Nuevos Soles (S/. 3,600.20), como saldo a favor del CONSORCIO ATA-ENGEVIX;

Que, asimismo, refiere que durante el Contrato de Supervisión de Obra se generó diez (10) Presupuestos Adicionales, por igual número de Ampliaciones de Plazo otorgadas; asi como se aprobaron dos (02) Presupuestos Deductivos; determinando la diferencia entre los costos directos recalculados y los tramitados, existiendo en este extremo un saldo a favor del contratista, cuyo costo directo asciende a la suma de S/.25,271.51 (Veinticinco mil doscientos setenta y uno con 51/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Obras confirma lo manifestado por el Ingeniero Especialista en cuanto a la deducción efectuada por el servicio no prestado durante el mes de octubre 2010, así como el recálculo de intereses por metrados cancelados indebidamente al contratista de Obra, en los montos que indica. Finalmente concluye señalando: 1) La Liquidación Económica Final del Contrato de Supervisión de Obra, ha sido realizada en base a los servicios efectivamente prestados durante la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic"; 2) El cálculo de los reajustes se ha efectuado con los Índices de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana Publicados en el Diario Oficial El Peruano por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). La elaboración y la aplicación de la fórmula de reajuste se ajusta a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Supervisión de Obra; 3) El Costo del Servicio de Supervisión de Obra materia de la presente Liquidación Económica Final, asciende a la suma de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 96/100 Nuevos Soles (S/. 4´240,269.96) incluido IGV; 4) Los cálculos efectuados luego del recálculo de valorizaciones arrojan un saldo a favor del CONSORCIO ATA – ENGEVIX que asciende a la suma de S/. 34,068.62 (Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho y 62/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y, 5) Producto de pagos efectuados al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. en forma adelantada, al reconocer metrados sobrevalorados, corresponde a la Entidad efectuar un recupero por intereses en la suma de S/.88.17 (Ochenta y Ocho y 17/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Legal de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa la verificación y detalle de los documentos generados a partir de la suscripción del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC", suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Consorcio conformado por las empresas Asesores Técnicos Asociados S.A. (ATA) y Engevix Engenharia S.A. Sucursal en el Perú (ENGEVIX), Consorcio ATA-ENGEVIX. Refiere que se verifica de los actuados, que la Supervisión presentó la Liquidación Económica Final del Contrato de Supervisión, con fecha 15.11.2012, la misma que ha sido revisada por personal de la Sub Gerencia de Obras, emitiéndose en los plazos de ley, los Informes correspondientes cuestionando los montos consignados por la Supervisión, al haberse efectuado los reajustes y las deducciones que corresponden de acuerdo al desarrollo de los servicios; por lo que resulta procedente aprobar la Liquidación formulada por la Sub Gerencia de Obras, la misma que determina el costo total de los servicios de supervisión en el monto de S/. 4´240,269.96 (Cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y Nueve y 96/100 Nuevos Soles, reconociendo un saldo a favor del Contratista en S/. 34,068.62, un monto por recuperar de S/.88.17;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Económica Final del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Consorcio conformado por las empresas Asesores Técnicos Asociados S.A. (ATA) y Engevix Engenharia S.A. Sucursal en el Perú (ENGEVIX), Consorcio ATA-ENGEVIX, para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", la misma que arroja un costo final de Obra de S/. 4´240,269.96 (Cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y Nueve y 96/100 Nuevos Soles, incluido IGV, y un saldo a favor del Contratista de S/. 34,068.62 (Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Ocho y 62/100 Nuevos Soles), incluido IGV; Liquidación Final que consta de dos (02) Volumenes; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, y de acuerdo al Resumen que como Anexo Nº 1, forma parte de ésta.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones tendentes al recupero del monto de S/.88.17 (Ochenta y ocho con 17/100 nuevos soles), por concepto de intereses generados por pagos efectuados al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRANDJA S.A. en forma adelantada, al reconocer metrados sobrevalorados.

TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración, una vez consentida la presente Resolución Gerencial, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista reconocido en el artículo Primero; así como la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CUARTO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE.

QUINTO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Supervisión Consorcio ATA ENGEVIX, a la Sub Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE